



"Año de la universalización de la salud".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 085-2020-MPSM/A

San Miguel, 24 de Junio del 2020

VISTO:

El Decreto de Urgencia N° 070-2020, de fecha 19 de Junio de 2020, Decreto de Urgencia para la Reactivación Económica y Atención de la Población a través de la Inversión Pública y Gasto Corriente, ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del Artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01.

Que, el numeral 29.2 del artículo 29 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL.

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, orientadas a reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como a mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población, y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de éstas; el cual ha sido ampliado temporalmente mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA por un plazo de noventa (90) días calendario.

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, precisado por los Decretos Supremos Nos. 045-2020-PCM y 046-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena) así como medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito, por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19; habiéndose prorrogado dicho plazo mediante los Decretos Supremos Nos. 051-2020-PCM, 064-2020-PCM, 075-2020-PCM, 083-2020-PCM y 094-2020-PCM, respectivamente, hasta el martes 30 de junio de 2020.



Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 070-2020, Decreto de Urgencia para la Reactivación Económica y Atención de la Población a Través de la Inversión Pública y Gasto Corriente, Ante la Emergencia Sanitaria Producida por el COVID-19, se establece medidas extraordinarias para la reactivación económica ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, en materia de inversiones, gasto corriente y otras actividades para la generación de empleo, así como medidas que permitan a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, implementar en el marco de sus competencias, la ejecución de acciones oportunas, en el marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19, para la reactivación de la actividad económica a nivel nacional y atención a la población, fomentando el trabajo local a través del empleo de la mano de obra especializada y no especializada en el mantenimiento periódico y rutinario de las vías nacionales, departamentales y vecinales.



Que, en el numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 070-2020, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 37 084 436,00 (TREINTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor de diez (10) Gobiernos Regionales y cuarenta y tres (43) Gobiernos Locales, para financiar la ejecución de sesenta (60) inversiones en materia infraestructura educativa. Los pliegos habilitados en el numeral 2.2 del presente artículo y los montos de transferencia por pliego se detallan en el **Anexo 1 "Transferencia de Partidas a favor de diversos Pliegos Gobiernos Regionales y Locales para financiar sesenta (60) Inversiones para el Año Fiscal 2020"**, que forma parte integrante del citado Decreto de Urgencia, el cual se publica en los portales institucionales del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu) y del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la citada norma en el Diario Oficial El Peruano, donde al Pliego 300649: Municipalidad Provincial de San Miguel, tiene una Transferencia de Partidas por la suma de **S/ 169,462.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 SOLES)** en la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para el financiamiento de la ejecución del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL SECUNDARIO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA JAVIER HERAUD PEREZ - QUINDEN BAJO, DISTRITO EL PRADO, PROVINCIA DE SAN MIGUEL - CAJAMARCA" (Código Único: 2175537).

Que, en el numeral 4.3 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 070-2020, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 hasta por la suma de S/ 27 785 402,00 (VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DOS Y 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor de diversos Gobiernos Locales, para financiar la elaboración de IOARR y de sus expedientes técnicos o documentos equivalentes, en materia de vías urbanas. El detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 4.3 del presente artículo se encuentra en el **Anexo 3: "Transferencia de Partidas a favor de Gobiernos Locales para la elaboración de IOARR y expedientes técnicos o documentos equivalentes"**, que forma parte integrante del citado Decreto de



Urgencia, el cual se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) en la misma fecha de publicación de la citada norma en el Diario Oficial El Peruano, donde al Pliego 300649: Municipalidad Provincial de San Miguel, tiene una Transferencia de Partidas por la suma de **S/ 192,116.00** (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CIENTO DIECISÉIS CON 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios.



Que, en el numeral 7.1 del artículo 7 del Decreto de Urgencia N° 070-2020, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 102 516 270,00 (CIENTO DOS MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor de entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para financiar la contratación temporal de personal técnico clave especializados en materia de inversiones y contrataciones vinculado a la gestión de inversiones, para la optimización de la gestión de inversiones de dichas entidades. El detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral precedente del presente artículo, se encuentra en el **Anexo 7: "Transferencia de Partidas para la contratación temporal de personal técnico clave en favor de diversas entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales"**, que forma parte integrante del citado Decreto de Urgencia, el cual se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) en la misma fecha de publicación de la citada norma en el Diario Oficial El Peruano, donde al Pliego 300649: Municipalidad Provincial de San Miguel, tiene una Transferencia de Partidas por la suma de **S/ 67,690.00** (SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios.



Que, en el numeral 10.1 del artículo 10 del Decreto de Urgencia N° 070-2020, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 6 118 000,00 (SEIS MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor de novecientos treinta (930) Gobiernos Locales, para financiar la elaboración de fichas de actividades de intervención inmediata, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional producida por el COVID-19. El detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral precedente se encuentra en el **Anexo 8 "Transferencia de Partidas a favor de los Gobiernos Locales para el financiamiento de la elaboración de fichas de actividades de intervención inmediata"**, que forma parte integrante de la citada norma, el cual se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la citada norma en el Diario Oficial El Peruano, donde al Pliego 300649: Municipalidad Provincial de San Miguel, tiene una Transferencia de Partidas por la suma de **S/ 8,000.00** (OCHO MIL CON 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios. El Financiamiento de la ejecución de actividades de intervención inmediata, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional producida por el COVID-19 se detalla en Anexo 9 "Monto estimado para el financiamiento de actividades de intervención inmediata a favor de diversos Gobiernos Locales". El Ministerio de Trabajo y Promoción del





Empleo, a través del Programa "Trabaja Perú", realiza el seguimiento a la ejecución física y financiera de las actividades de intervención inmediata y al seguimiento de los participantes de dichas actividades, realizadas por 930 (novecientos treinta) Gobiernos Locales incluidos en el Anexo 8, priorizados a propuesta por el Programa "Trabaja Perú"; los cuales deben cumplir con las obligaciones contenidas en el Anexo 10 "Disposiciones complementarias para la ejecución de actividades de intervención inmediata". Asimismo, el Programa "Trabaja Perú" efectúa el monitoreo respecto a los empleos temporales generados a través de las actividades de intervención inmediata, que se financian con cargo a los recursos transferidos en el marco del citado Decreto de Urgencia. La supervisión de las referidas actividades está a cargo de los Gobiernos Locales que las ejecutan.

Que, en el numeral 21.1 del artículo 21 del Decreto de Urgencia N° 070-2020, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 3 898 324 560,00 (TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y de diversos Gobiernos Locales, para financiar la contratación de servicios de mantenimiento de la Red Vial Vecinal y Nacional. El detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral precedente se encuentra en el **Anexo 13 "Transferencia de Partidas a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y los Gobiernos Locales, para el financiamiento de la contratación de servicios de mantenimiento de la Red Vial Vecinal y Nacional"**, que forma parte integrante de la citada norma, el cual se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) y del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (www.gob.pe/mtc), en la misma fecha de publicación de la citada norma en el Diario Oficial El Peruano, donde al Pliego 300649: Municipalidad Provincial de San Miguel, tiene una Transferencia de Partidas por la suma de **S/ 13,148,488.00** (TRECE MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito. Los recursos que corresponden a la ejecución del Año Fiscal 2021 de las intervenciones financiadas mediante el numeral 21.1, se detallan en el Anexo 14 "Recursos para financiar los servicios de mantenimiento de la Red Vial Nacional y Vecinal-2021" hasta por el monto de S/ 986 602 933,00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES Y 00/100 SOLES) serán asignados en los pliegos correspondientes en la fase de Formulación Presupuestaria para dicho año fiscal.

Que, en el numeral 22.1 del artículo 22 del Decreto de Urgencia N° 070-2020, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 55 650 000,00 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y de diversos Gobiernos Locales, para financiar la contratación de servicios técnicos y administrativos a los que se refiere el numeral 19.1 del artículo 19 del citado Decreto de Urgencia. El detalle de los recursos asociados a





la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral precedente se encuentra en el **Anexo 15 “Transferencia de Partidas a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y Gobiernos Locales para financiar la contratación de servicios técnicos y administrativos”**, que forma parte integrante de la citada norma, el cual se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la citada norma en el Diario Oficial El Peruano, donde al Pliego 300649: Municipalidad Provincial de San Miguel, tiene una Transferencia de Partidas por la suma de **S/ 159,000.00** (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL Y 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios.



Que, el artículo 32 del Decreto de Urgencia N° 070-2020, señala; los recursos habilitados o modificados en el marco del citado Decreto de Urgencia, se registran en la Actividad 5006373 Promoción, implementación y ejecución de actividades para la Reactivación Económica los que correspondan a actividades de gasto corriente y capital y en la Acción de Inversión 6000051 Promoción, implementación y ejecución de acciones de inversión para la Reactivación Económica y Obra 4000221 Promoción, implementación y ejecución de obras para la Reactivación Económica los que correspondan a inversiones, según corresponda.



Que, de conformidad con el numeral 35.3 del artículo 35 del Decreto de Urgencia N° 070-2020, los titulares de los pliegos bajo los alcances de lo establecido en el Título II de la citada norma, son responsables de reportar el avance mensual en las contrataciones y el uso de los recursos al Ministerio de Transportes y Comunicaciones. Asimismo, dicha información deberá ser publicada mensualmente en el portal institucional de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales comprendidos en los alcances del referido Título.



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 217-2019-MPSM/A, de fecha 31 de diciembre del 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2020 del Pliego 300649: Municipalidad Provincial de San Miguel.



Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Urgencia N° 070-2020 por un monto de **S/ 13,744,756.00** (TRECE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios y Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:



EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : Municipalidad Provincial de San Miguel
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : Acceso de las Familias a Vivienda y Entorno Urbano Adecuado
PRODUCTO : Estudios de Pre-Inversión
ACTIVIDAD : 6000051 Promoción, Implementación y Ejecución de Acciones de Inversión para la Reactivación Económica

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios
ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

2. 6 Adquisición de Activos no Financieros: S/ 192,116.00
2. 6. 8 Otros Gastos De Activos No Financieros S/ 192,116.00
2. 6. 8 1. Otros Gastos De Activos No Financieros S/ 192,116.00
2. 6. 8 1. 3 Elaboración De Expedientes Técnicos S/ 192,116.00
2. 6. 8 1. 3 1 Elaboración De Expedientes Técnicos S/ 192,116.00

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : Municipalidad Provincial de San Miguel
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
PRODUCTO : Estudios de Pre-Inversión
ACTIVIDAD : 5006373 Promoción, Implementación y Ejecución de Actividades para la Reactivación Económica

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios: S/ 67,690.00
2.3 2 Contratación de Servicios S/ 67,690.00
2.3 2 8. Contrato Administrativo de Servicios S/ 67,690.00
2.3 2 8. 1 Contrato Administrativo de Servicios S/ 67,690.00
2.3 2 8. 1 1 Contrato Administrativo de Servicios S/ 59,678.00
2.3 2 8. 1 2 Contribuciones a ESSALUD de C.A.S. S/ 2,439.00
2.3 2 8. 1 4 Aguinaldos de C.A.S. S/ 600.00
2.3 2 8. 1 5 Vacaciones Truncas de C.A.S. S/ 4,973.00

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : Municipalidad Provincial de San Miguel
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
PRODUCTO : Estudios de Pre-Inversión
ACTIVIDAD : 5006373 Promoción, Implementación y Ejecución de Actividades para la Reactivación Económica

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios: S/ 8,000.00
2.3 2 Contratación de Servicios S/ 8,000.00
2.3 2 7. Servicios Profesionales y Técnicos S/ 8,000.00
2.3 2 7. 11 Otros Servicios S/ 8,000.00
2.3 2 7. 11 99 Servicios Diversos S/ 8,000.00





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
SAN MIGUEL

Unidos por el Desarrollo

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
 PLIEGO : Municipalidad Provincial de San Miguel
 CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : Reducción del Costo, Tiempo e Inseguridad en el Sistema de Transporte
 PRODUCTO : Estudios de Pre-Inversión
 ACTIVIDAD : 5006373 Promoción, Implementación y Ejecución de Actividades para la Reactivación Económica
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios
 GASTOS CORRIENTES



2.3 Bienes y Servicios: S/ 159,000.00
 2.3 2 Contratación de Servicios S/ 159,000.00
 2.3 2 7. Servicios Profesionales y Técnicos S/ 159,000.00
 2.3 2 7. 11 Otros Servicios S/ 159,000.00
 2.3 2 7. 11 99 Servicios Diversos S/ 159,000.00

TOTAL FF.FF 1. RECURSOS ORDINARIOS S/ 426,806.00



INGRESOS En Soles

Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
 1.8.1 2. 1 1 - Bonos del Tesoro Público S/ 13,317,950.00

TOTAL, INGRESOS S/ 13,317,950.00



EGRESOS En Soles

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
 PLIEGO : Municipalidad Provincial San Miguel
 CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : Logros De Aprendizaje De Estudiantes de la Educación Básica Regular
 PROYECTO : 2175537 Mejoramiento de los Servicios Educativos de Nivel Secundario en la Institución Educativa Javier Heraud Pérez - Quinden Bajo, Distrito el Prado, Provincia de San Miguel - Cajamarca.
 ACTIVIDAD : Expediente Técnico.
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
 CATEGORÍA DEL GASTO : Gasto de Capital
 TIPO DE TRANSACCIÓN : 2. Gastos Presupuestarios

2. 6 Adquisición de Activos no Financieros: S/ 162,462.00

2. 6. 2 Construcción de Edificios y Estructuras S/ 10,999.00
 2. 6. 2 2. Edificios o Unidades No Residenciales S/ 10,999.00
 2. 6. 2 2. 2 Instalaciones Educativas S/ 10,999.00
 2. 6. 2 2. 2 2 Costo de Construcción por Contrata S/ 10,999.00
 2. 6. 8 Otros Gastos De Activos No Financieros S/ 158,463.00
 2. 6. 8 1. Otros Gastos De Activos No Financieros S/ 158,463.00
 2. 6. 8 1. 4 Otros Gastos Diversos de Activos no Financieros S/ 158,463.00
 2. 6. 8 1. 4 3 Gasto por la Contratación de Servicios S/ 158,463.00



Unidos por el desarrollo



SECCIÓN SEGUNDA
PLIEGO
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

: Instancias Descentralizadas
: Municipalidad Provincial de San Miguel
: Reducción del Costo, Tiempo e
Inseguridad en el Sistema de Transporte
: Camino Vecinal con Mantenimiento Vial
: 5006373 Promoción, Implementación y
Ejecución de Actividades para la
Reactivación Económica
: 3. Recursos por Operaciones Oficiales
de Crédito

PRODUCTO
ACTIVIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios:

S/ 13,148,488.00

2.3 2 Contratación de Servicios

S/ 13,148,488.00

2.3 2 4. Servicio de Mantenimiento, Acondicionamiento y Reparaciones

S/ 12,316,283.00

2.3 2 4. 3 De Carreteras, Caminos y Puentes No Concesionados

S/ 12,316,283.00

2.3 2 4. 3 1 De Carreteras, Caminos y Puentes No Concesionados

S/ 12,316,283.00

2.3 2 7. Servicios Profesionales y Técnicos

S/ 832,205.00

2.3 2 7. 1 Servicios de Consultorías y Similares Desarrollados
Por Personas Jurídicas

S/ 173,376.00

2.3 2 7. 1 6 Estudios

S/ 173,376.00

2.3 2 7. 11 Otros Servicios

S/ 658,829.00

2.3 2 7. 11 99 Servicios Diversos

S/ 658,829.00

**TOTAL FF.FF 3. RECURSOS POR OPERACIONES
OFICIALES DE CRÉDITO**

=====

S/ 13,317,950.00

=====

TOTAL PLIEGO

=====

S/ 13,744,756.00

=====

Artículo 2. Codificaciones

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4. Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.





Artículo 5.- Publicación

Encargar a la Subgerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.muni-sanmiguel.gob.pe/>)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL CAJAMARCA
ALCALDIA
LORENZO ALDOR CHINGAY HERNÁNDEZ
ALCALDE

Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Oficina de Asesoría Jurídica.
Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización.
Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural.
Subgerencia de Recursos Humanos.
Subgerencia de Tesorería.
Subgerencia de Informática y Estadística.
Archivo.



PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2020
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 06 - CAJAMARCA
PROVINCIA : 11 - SAN MIGUEL
PLIEGO : 01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL [300649]

NOTA 0000000140

MES: JUNIO
FECHA DE SOLICITUD: 24/06/2020
TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
DISPOSITIVO LEGAL: D.U. N° 070-2020 - ART.4.3
JUSTIFICACIÓN: INCORPORACIÓN DE TRANSFERENCIA PARTIDAS AUTORIZADO MEDIANTE D.U N° 070-2020 PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA ANTE EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19

ESTADO: APROBADO
FECHA: 24/06/2020
DOCUMENTO: 102 | N° 085-2020-MPSM/A

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0094 0146 2001621 6000051 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES DE INVERSION PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA		
Meta: 00001 - 0292221 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES DE INVERSIÓN PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA		192,116
00 RECURSOS ORDINARIOS		192,116
6 GASTOS DE CAPITAL		192,116
2.6.8.1.3.1 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS		192,116
TOTAL:		192,116



PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2020
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 06 - CAJAMARCA
PROVINCIA : 11 - SAN MIGUEL
PLIEGO : 01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL [300649]

NOTA 0000000141

MES: JUNIO
FECHA DE SOLICITUD: 24/06/2020
TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
DISPOSITIVO LEGAL: D.U. N° 070-2020 - ART.7.1
JUSTIFICACIÓN: INCORPORACIÓN DE TRANSFERENCIA PARTIDAS AUTORIZADO MEDIANTE D.U N° 070-2020 PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA ANTE EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19

ESTADO: APROBADO
FECHA: 24/06/2020
DOCUMENTO: 102 | N° 085-2020-MPSM/A

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0095 9002 3999999 5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA 03 004 0005		
Meta: 00001 - 0292220 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA		67,690
00 RECURSOS ORDINARIOS		67,690
5 GASTOS CORRIENTES		67,690
2.3.2 8.1 1 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS		59,678
2.3.2 8.1 2 CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE C.A.S.		2,439
2.3.2 8.1 4 AGUINALDOS DE C.A.S.		600
2.3.2 8.1 5 VACACIONES TRUNCAS DE C.A.S.		4,973
TOTAL:		67,690



PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2020
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 06 - CAJAMARCA
PROVINCIA : 11 - SAN MIGUEL
PLIEGO : 01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL [300649]

NOTA 0000000142

MES: JUNIO
FECHA DE SOLICITUD: 24/06/2020
TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
DISPOSITIVO LEGAL: D.U. N° 070-2020 - ART.10.1
JUSTIFICACIÓN: INCORPORACIÓN DE TRANSFERENCIA PARTIDAS AUTORIZADO MEDIANTE D.U N° 070-2020 PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA ANTE EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19

ESTADO: APROBADO
FECHA: 24/06/2020
DOCUMENTO: 102 | N° 085-2020-MPSM/A

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/A/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0096 9002 3999999 5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA 07 020 0042		
Meta: 00001 - 0292519 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA - FICHAS DE		8,000
00 RECURSOS ORDINARIOS		8,000
5 GASTOS CORRIENTES		8,000
2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS		8,000
TOTAL:		8,000



PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2020
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 06 - CAJAMARCA
PROVINCIA : 11 - SAN MIGUEL
PLIEGO : 01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL [300649]

NOTA 0000000138

MES: JUNIO
FECHA DE SOLICITUD: 24/06/2020
TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
DISPOSITIVO LEGAL: D.U. N° 070-2020 - ART.22.1
JUSTIFICACIÓN: INCORPORACIÓN DE TRANSFERENCIA PARTIDAS AUTORIZADO MEDIANTE D.U N° 070-2020 PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA ANTE EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19

ESTADO: APROBADO
FECHA: 24/06/2020
DOCUMENTO: 102 | N° 085-2020-MPSM/A

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0093 0138 3000001 5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA 15 033 0066		
Meta: 00001 - 0107225 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA GESTION VIAL DESCENTRALIZADA		159,000
00 RECURSOS ORDINARIOS		159,000
5 GASTOS CORRIENTES		159,000
2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS		159,000
TOTAL:		159,000



PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2020
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 06 - CAJAMARCA
PROVINCIA : 11 - SAN MIGUEL
PLIEGO : 01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL [300649]

NOTA 0000000139

MES: JUNIO
FECHA DE SOLICITUD: 24/06/2020
TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
DISPOSITIVO LEGAL: D.U. N° 070-2020 - ART.2.2
JUSTIFICACIÓN: INCORPORACIÓN DE TRANSFERENCIA PARTIDAS AUTORIZADO MEDIANTE D.U N° 070-2020 PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA ANTE EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19

ESTADO: APROBADO
FECHA: 24/06/2020
DOCUMENTO: 102 | N° 085-2020-MPSM/A

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/A/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0016 0090 2175537 6000001 EXPEDIENTE TECNICO 22 047 0105		
Meta: 00001 - 0234228 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL SECUNDARIO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA JAVIER		169,462
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		169,462
6 GASTOS DE CAPITAL		169,462
2.6.2.2.2.2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		10,999
2.6.8.1.4.3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS		158,463
TOTAL:		169,462

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		169,462
1.8.1.2.1.1 BONOS DEL TESORO PUBLICO		169,462
TOTAL:		169,462



PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2020
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 06 - CAJAMARCA
PROVINCIA : 11 - SAN MIGUEL
PLIEGO : 01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL [300649]

NOTA 0000000137

MES: JUNIO
FECHA DE SOLICITUD: 24/06/2020
TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
DISPOSITIVO LEGAL: D.U. N° 070-2020 - ART.21.1 - ROOC
JUSTIFICACIÓN: INCORPORACIÓN DE TRANSFERENCIA PARTIDAS AUTORIZADO MEDIANTE D.U N° 070-2020 PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA ANTE EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19

ESTADO: APROBADO
FECHA: 24/06/2020
DOCUMENTO: 102 | N° 085-2020-MPSM/A

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0092 0138 3000133 5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA 15 033 0066		
Meta: 00001 - 0059310 MANTENIMIENTO PERIODICO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS		13,148,488
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		13,148,488
5 GASTOS CORRIENTES		13,148,488
2.3.2.4.3.1 DE CARRETERAS, CAMINOS Y PUENTES NO CONCESIONADOS		12,316,283
2.3.2.7.1.6 ESTUDIOS		173,376
2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS		658,829
TOTAL:		13,148,488

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		13,148,488
1.8.1.2.1.1 BONOS DEL TESORO PUBLICO		13,148,488
TOTAL:		13,148,488

